



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0556
RADICADO N° 2020-00046-00

No se toma nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Segundo Civil Circuito de Oralidad de Medellín (anexo 10 exp. digital), toda vez que ya existe un embargo similar proveniente del proceso Ejecutivo instaurado por Bancolombia S.A., y que se tramita en este mismo Despacho bajo el radicado no. 2020-00082-00 (anexo 01-02 exp. digital). Líbrese oficio a la dependencia judicial mencionado, comunicándoles esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 14 fijado en la página web de la rama judicial el 07 de abril de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

HOLGUIN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5eafc6c9b9a39be8ac65b92a865c8a349adb05f107a0620b110d69d392973e**

Documento generado en 06/04/2021 09:15:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>